

## REINO UNIDO

### DOCUMENTO ORIENTATIVO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS BRITÁNICOS EN LA UE

---

El 4 de abril el Ministerio para la Salida de la UE publicó un documento orientativo esbozando las medidas que pretende adoptar el Gobierno británico para proteger los derechos de los ciudadanos británicos que residen en la UE.

#### **Disposiciones recíprocas para la coordinación de la seguridad social, incluyendo asistencia sanitaria recíproca, en caso de salida sin acuerdo**

El gobierno británico es consciente de la preocupación de los ciudadanos británicos residentes en la UE sobre sus derechos de coordinación de la seguridad social (incluida la asistencia sanitaria) en caso de una salida sin acuerdo, tanto para tratamientos que ya se estén recibiendo como para las situaciones de urgencia. La sección sobre coordinación de la seguridad social del Acuerdo de Retirada, que también contempla la asistencia sanitaria recíproca, exige reciprocidad por parte de la UE o de sus Estados miembros, no pudiéndose, por tanto, proteger dichos derechos de forma unilateral. Por este motivo Reino Unido está procurando asegurar dicha protección (coordinación de la S.S. y derechos a asistencia sanitaria recíprocos) a los británicos que residen en la UE mediante acuerdos recíprocos con la UE o sus Estados miembros. Estos les permitirían mantener los derechos actuales por un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020, en caso de falta de acuerdo.

Ante una salida sin acuerdo el Gobierno está planteando el establecimiento de acuerdos con los Estados miembros para que se mantengan las condiciones actuales después del Brexit. No obstante, la asistencia sanitaria recíproca forma parte de un marco más amplio de coordinación de la seguridad social de la UE. Por tanto, Reino Unido está intentando adoptar disposiciones recíprocas sobre seguridad social de forma conjunta. De esta manera se protegerán los derechos de los británicos que residen en la UE de la misma forma que Reino Unido está actualmente protegiendo, unilateralmente, los derechos de los ciudadanos comunitarios que viven en su territorio. Asimismo, se va a procurar mantener la cobertura para los ciudadanos que se desplacen entre Reino Unido y la UE antes del 31 de diciembre de 2020.

Este enfoque se debe a las medidas que la UE está tratando de introducir, que contemplan la protección de un conjunto menor de derechos de coordinación de la seguridad social y que no incluyen la cobertura sanitaria recíproca. La cobertura de la UE, que será de aplicación a todos

los Estados miembros, es menos extensiva que la ofrecida unilateralmente por Reino Unido y también que la ofrecida por algunos Estados miembros actualmente. Por tanto, el Gobierno estima que los acuerdos recíprocos que se pretenden alcanzar con la UE o sus Estados miembros son la mejor manera de proteger la coordinación de la seguridad social y de los derechos a la asistencia sanitaria recíproca para los británicos que viven en la UE en caso de que no logre un acuerdo para la salida.

### **Acceso a las prestaciones y servicios sociales**

El acceso a las prestaciones y servicios sociales constituye, asimismo, un área de interés para los británicos asentados en la UE, incluidos aquellos que podrían estar considerando la posibilidad de retornar a Reino Unido. En este sentido, el Gobierno ya ha anunciado que **los británicos residentes en la UE que reúnan los requisitos necesarios continuarán percibiendo la pensión estatal actualizada para el año fiscal 2019/20**, manifestando su intención de continuar con esta medida en función de los acuerdos de reciprocidad que se establezcan con la UE o sus Estados miembros.

Los británicos residentes en la UE también continuarán recibiendo sus prestaciones sociales, entre las que se incluyen: prestaciones por hijos a cargo y discapacidad, siempre que el beneficiario las exporte al país comunitario de residencia. Aquellos británicos que estén ya percibiendo una prestación de Reino Unido, incluida la pensión estatal, podrán continuar recibéndola si deciden regresar a Reino Unido.

Los nacionales de Reino Unido que retornen al país y cumplan los requisitos de residencia ordinaria podrán hacer uso del Servicio Nacional de Salud (*NHS*). Esto significa que los británicos que regresen a Reino Unido de forma permanente, en caso de una salida sin acuerdo, tendrán acceso a la asistencia sanitaria pública (*NHS*) en las mismas condiciones que aquellos que ya viven en el Reino Unido.

Los ciudadanos británicos que estén considerando el retorno y que pretendan realizar nuevas solicitudes de prestaciones y servicios sociales deberán comprobar que reúnen los requisitos necesarios para acceder a los mismos en la página del Gobierno ([gov.uk](http://gov.uk)). El gobierno espera que los retornados reúnan los requisitos para generar el derecho. Se prestará especial atención a las solicitudes de algunas prestaciones y servicios, tales como las prestaciones no contributivas (incluidas las que exigen criterios de residencia), estudiándose estas de forma individual por los funcionarios competentes con el fin de que los ciudadanos perciban las ayudas y servicios a los que tienen derecho.

## Reunificación familiar

El gobierno también es consciente de la preocupación de los ciudadanos británicos por su derecho al retorno desde la UE tras el Brexit acompañados de aquellos familiares que son ciudadanos comunitarios o de terceros países. Teniendo en cuenta esta inquietud, el gobierno va a asegurarse de que los británicos, sus hijos y otros miembros cercanos de la familia, pueden regresar a Reino Unido de acuerdo con la normativa actual, hasta el 29 de marzo de 2022. Esto significa que los familiares cercanos tales como hijos, cónyuges, parejas, padres y abuelos, cuya relación existía en la fecha de salida (o si se produjo el nacimiento de un hijo en el extranjero después de esta fecha) y continúa existiendo en el momento que se desee regresar, podrán solicitar el *Settled Status*. A partir del 29 de marzo de 2022, estos miembros de la familia podrán regresar al Reino Unido de acuerdo a la futura legislación sobre Inmigración de Reino Unido.

Hasta el 31 de diciembre de 2020, los británicos que actualmente residen en la UE y regresen a Reino Unido tras la salida podrá ser acompañados por futuros cónyuges y parejas (cuya relación comenzó después de la salida) y otros familiares a su cargo, siempre que hayan vivido anteriormente en la UE con ese miembro de la familia. Desde de 2021, se aplicarán la legislación en Inmigración sobre reunificación familiar.

Estos acuerdos se aplicarán tanto en el caso de que se alcance un acuerdo con UE como si no, proporcionando a los británicos residentes en el UE un cierto grado de continuidad tras la salida que permita a las familias planificar, al tiempo que se armonizan los derechos de reagrupación familiar para todos los nacionales británicos, tanto los ya residentes en Reino Unido, como a los que habitan en el extranjero, a partir del 29 de marzo de 2022.

## Acceso a la educación superior, formación para mayores de 19 años y trabajo-formación financiada por Reino Unido

Los británicos que hayan residido anteriormente en Inglaterra, que vivan en el EEE o Suiza y deseen estudiar en Inglaterra, seguirán teniendo derecho al precio nacional de matrícula (*home fee status*) así como a la ayuda, *Student Finance England*, durante un período de transición de siete años. También tendrán acceso a la educación superior para mayores de 19 años y trabajo formación en Inglaterra durante ese período. En caso de una salida sin acuerdo, el período de siete años de transición se iniciará el mismo día de la salida. Si hubiera acuerdo el período de transición comenzaría al finalizar el Periodo de Implementación (período de transición del Acuerdo de Retirada).

Los siete años de transición garantizarán que los británicos que cumplan los requisitos necesarios, a pesar de que su residencia habitual se encuentre en el EEE o Suiza, y desee realizar estudios superiores, cursos de educación superior para mayores de 19 años o puestos de trabajo-formación, y deseen hacerlo en Reino Unido, sigan teniendo acceso a las ayudas para el estudio (*student support*) o puedan solicitar una plaza de trabajo formación en Inglaterra, en el mismo momento en que se produzca su retorno, que será tendrá de producirse dentro de dicho período de siete años.